



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 016-2024-GM/MDY

Yarabamba, 12 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA:

VISTOS:

Informe N° 65-2024-GAF/UA//MDVY recibido con fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Econ. Jorge Luis Gonzáles Llerena, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º y 195º establece... la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma ... la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado.

Que, el artículo 15º de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos".

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".





Que, la Directiva N° 002-2019-DSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permitan el cumplimiento de los fines públicos. Así mismo, tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-DSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, mediante Informe N° 65-2024-GAF/UA//MDVY recibido con fecha 11 de enero del 2024, el Econ. Jorge Luis Gonzáles Llerena, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, donde se solicita:

- 1) "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PIEDRA PARA ACABADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por la suma s/. 173923.54 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES CON 54/100 SOLES), el cual fue aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047- 2023-GIDUR-MDY de fecha 24 de julio del 2023.
- 2) "SERVICIO DE FOTOGRAMETRÍA PARA LA OBTENCIÓN DE UNA ORTOFOTOGRAFÍA DE DISTRITO DE YARABAMBA" por la suma de S/ 116,566.40 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0142-2023-GIDUR-MDY de fecha 22 de noviembre del 2023.
- 3) "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERCONECTORA ENTRE ALTO Y BAJO SOGAY EN EL SECTOR GAHUIN, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA" por la suma de S/ 879,449.99 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 082-2023-GIDUR-MDY de fecha 11 de noviembre del 2023.
- 4) "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por la suma de S/. 22,058,018.36 (VEINTI DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO CON 36/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0161-2023-GIDUR-MDY de fecha 20 de diciembre del 2023.
- 5) SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por la suma de S/. 518310.10 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0161-2023-GIDUR-MDY de fecha 20 de diciembre del 2023.
- 6) CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE PARADERO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) VIA INTERURBANA DEL SECTOR SANTA CECILIA HASTA LA VIA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO PRIMER ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" IDARR" por la suma de S/. 4,812,449.29 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 29/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0162-2023-GIDUR-MDY de fecha 21 de diciembre del 2023.
- 7) SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IDARR "REMODELACIÓN DE PARADERO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) VIA INTERURBANA DEL SECTOR SANTA CECILIA HASTA LA VIA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO PRIMER ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por la suma de S/. 120,311.23 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 23/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0162-2023-GIDUR-MDY de fecha 21 de diciembre del 2023.
- 8) "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA LINEA AMARILLA (EXCAVADORA HIDRAULICA, CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS, TRACTOR SOBRE ORUGA Y CAMION VOLQUETE) MAQUINAS SECAS CON OPERADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL RIO YARABAMBA Y QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". por la suma de S/ 180,126.00 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 0124-2023-GIDUR-MDY de fecha 07 de noviembre del 2023.
- 9) "ADQUISICIÓN DE PACAS DE HENO PARA EL PLAN DE PREPARACIÓN DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". por la suma de S/ 141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual fue aprobada con Resolución de Gerencial N° 2013-2023-GIDUR-MDY de fecha 30 de octubre del 2023

Que, estando a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA MUNICIPAL facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ejercicio presupuestal correspondiente al año 2024 para incluir contrataciones conforme al siguiente detalle:





N°	NOMBRE	TIPO DE PROCESO	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PIEDRA PARA ACABADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA QUICHINHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 340,000.00
2	"SERVICIO DE FOTOGAMETRÍA PARA LA OBTENCIÓN DE UNA ORTOFOTOGRAFÍA DE DISTRITO DE YARABAMBA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 116,566.40
3	"SERVICIO DE EJECUCIÓN DE "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERCONECTORA ENTRE ALTO Y BAJO SOGAY EN EL SECTOR QAHUIN, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA, AREQUIPA"	CONCURSO PUBLICO	S/ 879,449.99
4	"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CONTRATACION DIRECTA	S/. 22,058,018.36
5	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	CONTRATACION DIRECTA	S/. 518,310.10
6	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE PARADERO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) VIA INTERURBANA DEL SECTOR SANTA CECILIA HASTA LA VIA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO PRIMER ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" IOARR"	LICITACION PUBLICA	S/. 4,812,449.29
7	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE PARADERO URBANO Y LUMINARIA; EN EL (LA) VIA INTERURBANA DEL SECTOR SANTA CECILIA HASTA LA VIA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO PRIMER ETAPA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 120,311.23
8	"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA LINEA AMARILLA (EXCAVADORA HIDRAULICA, CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS, TRACTOR SOBRE ORUGA Y CAMION VOLQUETE) MÁQUINAS SECAS CON OPERADOR PARA EL MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL RIO YARABAMBA Y QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	CONTRATACION DIRECTA	S/. 180,126.00
9	"ADQUISICIÓN DE PACAS DE HENO PARA EL PLAN DE PREPARACIÓN DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 141,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de abastecimientos, bajo responsabilidad su publicación en el SEACE de conformidad con la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcalde/a
Secretaría G.
Dir. Administración
Dir. Planificación y Presupuesto
Abastecimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta
GERENTE MUNICIPAL

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

